



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

CUDAP: 22467/2012

17 SEP 2012

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Directora Lic. Gloria Bonelli de la Escuela de Enfermería, en la cual solicita la designación de Profesional Adscripto a distintos profesionales para desempeñarse en dicha escuela a partir del período lectivo 2012; y

CONSIDERANDO:

El VºBº de Secretaría Académica;

El informe favorable de la Comisión de Escuelas aprobado en sesión del H.Consejo Directivo de fecha 23/08/2012; por ello

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:**

Art.1º.- Otorgar funciones de Profesionales Adscriptos a los profesionales que se detallan a continuación para distintas Asignaturas de la Escuela de Enfermería, a partir del período lectivo 2012 por el término de 3(tres) años debiendo efectuar su inscripción en Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y de acuerdo a las exigencias reglamentarias (Art.3 y 4 de la RHCD. N°44/06).

- Lic. JURADO, Carolina Cirila –DNI: 25.724.101 – (Asignatura: Enfermería de Alto Riesgo)
- Lic. QUIROZ, Hugo Ernesto DNI: 17.802.216- (Asignatura: Enfermería de Alto Riesgo)
- Lic. TOLEDO, Marta Liliana DNI: 10.904.274 – (Asignatura: Enfermería Comunitaria)
- Lic. VARELA, Marina Soledad DNI: 28.651.537 – (Asignatura: Enfermería Comunitaria)
- Lic. ROMERO, Urbano Bernardino DNI: 31.138.140 – (Asignatura: Administración en Enfermería)
- Lic. MEDINA, Marta Isabel DNI: 11.191.321 – (Asignatura: Administración en Enfermería)
- Lic. TELLO, Ana María DNI: 11.826.260 – (Asignatura: Enfermería Materno Infantil)

Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

793 //



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

//

Art.2°.- Las funciones otorgadas precedentemente no tienen carácter rentadas, por lo tanto no se le reconocerá derecho alguno ante cualquier reclamo en tal sentido por parte de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art.3°.- Correrá por cuenta del nominado, toda responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento de las reglamentaciones vigente.

Art.4°.- Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

[Signature]
Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



[Signature]
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:
PP.vch.
Pro.ads.88

793